

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de marzo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que 18 de febrero de 2022 feneció el término conferido a las partes en auto anterior. Tiempo dentro del cual la apoderada demandante allegó escrito solicitando la reanudación del trámite por incumplimiento de la pasiva. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 2019 00126

Demandante: EDGAR ANTONIO CIFUENTES VARGAS

Demandado: OSCAR JAVIER GONZALEZ Y YESID CRUZ

Fecha Auto: 17 de marzo de 2022.

SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita en informe de secretaría. la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al tenor de la misma el Juzgado **RESUELVE:**

1. REANUDAR el presente trámite conforme el incumplimiento que fue informando por la apoderada demandante, en memorial que arrimó el 18 de febrero de 2022.

2. Para la continuidad del presente asunto, se tiene en cuenta que está pendiente la notificación por aviso del demandado HELBER YESID CRUZ RUEDA, carga propia en cabeza del extremo demandante, por lo que se fija un plazo de 30 días, para su cumplimiento, conforme los apremios del artículo 317 del CGP. So pena de que se decrete la terminación de este asunto por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, ante su eventual inactividad. Lo anterior, en vista que este asunto fue admitido desde el 23 de mayo de 2019 y al día de hoy, esto es, pasados más de 3 años, la misma no ha sido enterada a la totalidad de la pasiva.

3. Secretaría contabilice el término anteriormente conferido, desde la notificación por estado de este proveído y fenecido el mismo vuelva al despacho para resolver lo que conforme a derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Juez

Este auto se notifica por estado
#10 de 18 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3fe24d782f455c7f5c7d924f6ba577ac3fe70f3580a3ec7fba501bb6a4828d**

Documento generado en 17/03/2022 11:34:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>